

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN**



**OFICIAL**

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**Ana María CALIVA**  
**Directora General**

**AÑO LXII N° 5196**

**PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)**

**RÍO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2017.-**

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 0952**

RÍO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2017.-

**VISTO:**

El Expediente IESC-N° 001.580/17 (IX Cuerpos), elevados por el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Provincial N° 2727, modificada mediante Ley N° 3067 se designó al Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz como Autoridad de Aplicación para convocar a Concurso Público Nacional e Internacional para la exploración y posterior explotación de Hidrocarburos líquidos y gaseosos en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, con arreglo a las disposiciones de esta Ley y con respecto a las áreas que oportunamente se designen;

Que, la norma supra mencionada habilita a la Autoridad de Aplicación a organizar y disponer los alcances de los actos de licitación, elaborar los Pliegos de Condiciones, fijar valores de los pliegos y las fechas y lugares de dichos actos;

Que, mediante Decreto Provincial N° 395, de fecha 17 de mayo del año 2017, se declaró de Interés Público la Iniciativa Privada presentada por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC. SUCURSAL ARGENTINA** junto a **BC DESARROLLOS ENERGÉTICOS S.A.**, para la exploración y eventual explotación de hidrocarburos en el área denominada “**MESETA CERON CHICO**”;

Que, asimismo a través del acto administrativo se facultó al Instituto de Energía de Santa Cruz a efectuar el llamado a Licitación y a elaborar los documentos que lo regirán, a la vez de intervenir en todos los actos posteriores al llamado de la misma;

Que, mediante Decreto N° 533/17 se aprobaron los Pliegos Generales de Bases y Condiciones Particulares, que rigen a la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Exploración y Eventual Explotación del área denominada “**MESETA CERON CHICO**”, situada en el territorio de la Provincia de Santa Cruz;

Que, a través del Decreto arriba reseñado se aprobó la conformación de la Comisión de preadjudicación, con los integrantes propuestos por el Instituto de Energía de Santa Cruz, mediante la Resolución N° 018/17;

Que, según lo estipulado en los pliegos y el cronograma de la presente licitación, las ofertas podrían ser presentadas hasta el día 23 de agosto de 2017 a las 12 hs.;

Que, la apertura de sobres y la confección del acta de apertura se han ajustado a lo previsto en los artículos 3.3; 3.4 y 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, según surge del acta confeccionada por la delegada de la Escribanía Mayor de Gobierno, se presentó una única oferta, por las empresas **PAN AMERICAN ENERGY LLC (SUCURSAL ARGENTINA)** y **BC DESARROLLOS ENERGÉTICOS S.A.**;

Que, tras el análisis por parte de la Comisión de Preadjudicación se procedió en los términos del artículo 6 del pliego de Condiciones Particulares a emitir el dictamen de calificación del oferente;

Que, las empresas **PAN AMERICAN ENERGY LLC (SUCURSAL ARGENTINA)** y **BC DESARROLLOS ENERGÉTICOS S.A.** se han comprometido a construir una UTE, ascendiendo la participación de la primera al **SETENTA POR CIENTO (70%)** y la segunda el **TREINTA POR CIENTO (30%)** restante;

Que, a tenor de lo dispuesto mediante Resolución N° 034/17 del Directorio del Instituto de Energía de la Provincia, se calificó al oferente conformado por las firmas **PAN AMERICAN ENERGY LLC (SU-**

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
**Gobernadora**  
**Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
**Ministro de Gobierno**  
**Lic. JUAN FRANCO DONNINI**  
**Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura**  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
**Ministra de la Secretaría General de la Gobernación**  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
**Ministro de la Producción, Comercio e Industria**  
**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**  
**Ministra de Desarrollo Social**  
**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**  
**Ministra de Salud y Ambiente**  
**Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ**  
**Presidente Consejo Provincial de Educación**  
**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**  
**Fiscal de Estado**

**CURSAL ARGENTINA) y BC DESARROLLOS ENERGÉTICOS S.A.** con domicilio constituido en calle Chacabuco 78 de esta ciudad, respecto del sobre “**A**” ANTECEDENTES, de la licitación Pública Nacional e Internacional IESC N° 05/17, para la adjudicación del Área de Exploración y eventual Explotación y Desarrollo denominada **MESETA CERON CHICO**, en la provincia de Santa Cruz, asignando como coeficiente de calificación de empresa (CCE) **SESENTA Y TRES CON QUINCE (63.15)** puntos sobre un total de cien, de conformidad a lo establecido en el Dictamen de Calificación de fecha 29 de agosto del año 2017, emitido por la Comisión de Preadjudicación, lo que habilitó la apertura del sobre “**B**” según lo estipulado en el artículo 6.4 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación;

Que, de conformidad a lo estipulado mediante cronograma licitatorio vigente, la apertura del sobre “**B**”, continente de la oferta económica, se llevó a cabo el día oportunamente fijado, ello según surge del Acta de Constatación realizada por ante la Escribana Delegada de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia, numero doscientos veintinueve;

Que, el sobre “**B**” presentado por las firmas **PAN AMERICAN ENERGY LLC (SUCURSAL ARGENTINA)** y **BC DESARROLLOS ENERGÉTICOS S.A.**, único oferente de la licitación en análisis, contiene la siguiente oferta: Bono de Ingreso por **PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000,00)**; Bono de Comercialidad de dos por ciento (2%); Programa de Exploración Básico: **SEIS MIL QUINIENTAS DIECIOCHO (6.518)** Unidades de Trabajo; Compromiso de Capacitación: **CUARENTA (40)** Unidades de Trabajo;

Que, a fojas 1961/1962, obra Dictamen de Preadjudicación emitido por la Comisión Homónima con fecha 18 de septiembre de 2017, a través del cual establece, en los términos de los Artículos 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones Particulares un factor de adjudicación para la oferta de análisis, de **CIEN (100.00)** puntos, advirtiendo que asimismo resulta técnicamente aceptable y económicamente beneficiosa a los intereses de la Provincia por lo que recomienda pre-adjudicar el área de **MESETA CERON CHICO** a la oferente **PAN AMERICAN ENERGY LLC (SUCURSAL ARGENTINA)** y **BC DESARROLLOS ENERGÉTICOS S.A.**;

Que la pre-adjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiera obtenido una sola oferta, ello según lo dispuesto mediante Artículo 9 segundo párrafo del pliego de bases y condiciones que rige la presente Licitación;

Que, mediante Resolución del Directorio del Instituto de Energía de Santa Cruz N° 037/17, se preadjudicó la Licitación a favor de las oferentes; siendo la misma consentida por las empresas, mediante nota de fecha 25 de septiembre del año 2017;

Que, en este estado, corresponde aprobar el procedimiento Licitatorio llevado a cabo por el Instituto de Energía de Santa Cruz, procediendo a adjudicar el área denominada “**MESETA CERON CHICO**” a la única oferta presentada, perteneciente a las firmas **PAN AMERICAN ENERGY LLC (SUCURSAL ARGENTINA)** y **BC DESARROLLOS ENERGETICOS S.A.**;

Por ello y atento a los Dictámenes IESC-N° 178/17, emitido por el Instituto de Energía de Santa Cruz, obrante a fojas 1977/1980 y SLYT-GOB-N° 684/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1986/1988;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- **APRUEBASE** el trámite de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 05/IESC/17, tendiente a la adjudicación del Área de Exploración y Eventual Explotación, denominada “**MESETA CERON CHICO**”.-

Artículo 2°.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 05/IESC/17, tendiente a la adjudicación del Área de Exploración y Eventual Explotación denominada “**MESETA CERON CHICO**” al oferente **PAN AMERICAN ENERGY LLC (SUCURSAL ARGENTINA)**, 70% y **BC DESARROLLOS ENERGÉTICOS S.A.**, 30%, con domicilio especial constituido en calle Chacabuco N° 78 de esta ciudad, con Factor de Adjudicación de cien (100.00) puntos sobre cien puntos posibles.-

Artículo 3°.- **OTORGASE** a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC (SUCURSAL ARGENTINA)** y **BC DESARROLLOS ENERGÉTICOS S.A.**, sobre el Área “**MESETA CERON CHICO**” un Permiso de Exploración, en la proporción establecida en el Artículo anterior, de acuerdo a lo previsto al Artículo 16 y siguientes de la Ley N° 17.319, por el plazo y en las condiciones establecidas por la normativa vigente, a contar desde el dictado del presente Decreto.-

Dicha área estará delimitada por las siguientes coordenadas provisorias:

Área: **MESETA CERON CHICO**  
 Datum: Campo Inchauspe  
 Proyección: Gauss Kruger  
 Superficie Aproximada: 1217,00 km2

COORDENADAS PROVISORIAS		
ESQUINERO	X	Y
1	Limite Internacional Chubut	2.550.000,10
2	4.868.500,10	2.550.000,10
3	4.872.500,00	2.509.151,00
4	4.892.410,00	2.508.506,00
5	4.892.276,00	2.515.599,00
6	4.905.774,00	2.515.851,00
7	4.905.665,00	2.521.330,00
8	4.882.160,00	2.521.085,00
9	4.891.977,00	2.531.586,00
10	Limite Internacional Chubut	2.531.875,00

Artículo 4°.- El Permisionario deberá invertir durante la vigencia del Primer Período del Permiso de Exploración, **SEIS MIL QUINIENTAS DIECIOCHO (6.518) UNIDADES DE TRABAJO** y abonar **CUARENTA (40) UNIDADES DE TRABAJO**, en concepto del bono de capacitación, ambas valoradas en pesos equivalentes a dólares estadounidenses **CINCO MIL (US\$ 5.000,00)** cada una, de conformidad al Plan de Trabajo que forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

Artículo 5°.- En cumplimiento del Artículo 5.1.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Decreto Provincial N° 0533/17, el adjudicatario deberá abonar en concepto de **BONO DE INGRESO** la cantidad de **PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000,00)** dentro de los 30 días hábiles de suscripto el Contrato.-

Artículo 6º.- Los adjudicatarios deberán constituir a favor del INSTITUTO DE ENERGÍA dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de vigencia del presente, y como condición previa a la firma del CONTRATO, una garantía de cumplimiento de CONTRATO por un monto equivalente en DÓLARES ESTADOUNIDENSES a la totalidad de las UNIDADES DE TRABAJO comprometidas para el Primer Período de Exploración. Como condición previa al ingreso del Segundo Período de Exploración, o al Período de Prórroga, en su caso, el Permisionario deberá constituir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO equivalente en DÓLARES ESTADOUNIDENSES a la totalidad de UNIDADES DE TRABAJO comprometida en dicho período, ello en cumplimiento del Artículo 13 del Pliego de bases y condiciones Generales que rigió la licitación.-

Artículo 7º.- **INSTRÚYASE** a la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia, de conformidad con los previsto en el Artículo 55 de la Ley N° 17.319, a protocolizar los instrumentos que le remitirá el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 9º.- **PASE** al Instituto de Energía de Santa Cruz (IESC) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dra. **KIRCHNER** - Sr. Leonardo Darío Alvarez

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0930

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2017.- Expediente MSGG-N° 333.144/17.-

**ELIMINASE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, tres (3) Categorías 11 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y CREÁSE en el ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Gobernación, tres (3) Categorías 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2017.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día de la fecha, al ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Gobernación, a las

agentes Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 11, señoras Yolanda del Carmen **LLAUQUEN** (D.N.I. N° 17.734.057), Mónica Patricia **KLOSTER** (D.N.I. N° 18.588.848), Patricia Alejandra **SOSA** (D.N.I. N° 24.988.644), provenientes del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración.-

### DECRETO N° 0931

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2017.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 16 de octubre del año 2017, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Dr. Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

### DECRETO N° 0932

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2017.- Expediente MSA-N° 966.243/16.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 0962/16, y su modificatoria MSA-N° 1394/17, emanadas del Ministerio de Salud y Ambiente, por las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma: "**PRODUCTOS ROCHE S.A.Q.eI**", C.U.I.T. N° 30-52744428-0, en concepto de reposición de stock, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Regional Río Gallegos (pedido N° 16618).-

**APRÓPIASE** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 98.457,70)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

### DECRETO N° 0933

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2017.- Expediente CPE-N° 661.372/15.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0347/17 y su Anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la Empresa **SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**, en concepto de suministro de energía eléctrica brindado a establecimientos escola-

res oficiales y dependencias, durante el año 2014.-

**RECONÓCESE Y APRÓPIESE** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 26.197,60)**, en virtud de tratarse de un gasto ocasionado en ejercicio vencido.-

### DECRETO N° 0934

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2017.- Expediente MSGG-N° 333.194/17.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1º de noviembre del año 2017 en el cargo de Secretaria Técnica (Nivel Dirección Provincial) dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Betina Carola **JAYMEZ** (D.N.I. N° 22.036.221), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

### DECRETO N° 0935

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2017.- Expediente MSA-N° 968.494/17.-

**RECONÓCESE** los servicios efectivamente prestados y abonados a favor de los agentes detallados en Planilla **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre las fechas 1º de febrero y hasta el día de la fecha, en base a las Categorías y Agrupamiento detallados en dicho ANEXO.-

**AUTORIZÁSE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Ambiente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con los Agentes detallados en Planilla **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en dicha Secretaría, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, bajo las Categorías, Agrupamientos y Régimen Horario enunciados en dicho Anexo, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

### ANEXO I

#### ÍTEM: Secretaría de Estado de Ambiente

Apellido y Nombre	Clase y D.N.I	Función	Categoría	Agrupamiento	Destino	Reg. Horario
<b>DEVETAC</b> , Ian Lautaro Alejandro	1993 - 37.048.667	Inspector	22	Administrativo	Río Gallegos	35 Hs.
<b>RIOS</b> , José Manuel	1987 - 33.285.629	Inspector	22	Administrativo	Río Gallegos	35 Hs.
<b>FELIPUZZI</b> , Miguel Ignacio	1992 - 36.718.786	Inspector	22	Administrativo	Pico Truncado	35 Hs.
<b>DIAZ</b> , Alberto Miguel	1958 - 12.655.735	Inspector	22	Administrativo	Pico Truncado	35 Hs.
<b>BORDON</b> , Valeria Analia	32.398.100	Inspectora	17	Técnico	Pico Truncado	35 Hs.

### DECRETO N° 0936

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2017.-

Los Expedientes MSGG-Nros. 329.499/14, 329.500/14, 331.790/15, 331.976/15, 331.977/15, 332.051/16, 329.433/14.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 031/15, 100/17 y 112/17, emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconoció, aprobó y afectó el gasto por los montos correspondientes, al pago de haberes del mes de noviembre, diciembre y primer cuota-SAC del año 2014, y los meses de octubre, noviembre, diciembre y segunda cuota-SAC del año 2015, de los ex-agentes del Banco Provincia de Santa Cruz, conforme las previsiones del Decreto N° 1529/98.-

**APRÓPIASE** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y DOS CON UN CENTAVO (\$ 912.042,01)**, por tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

### DECRETO N° 0937

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2017.- Expediente MSGG-N° 333.196/17.-

**ELIMÍNASE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Téc-

nico y **CREÁSE** en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2017.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Facundo Ariel **LESCANO** (Clase 1992 - D.N.I. N° 36.719.766), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración.-

### DECRETO N° 0938

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2017.- Expediente MG-N° 505.436/17.-

**RATIFÍCASE**, en todos sus términos las Disposiciones DPADyCG-Nros. 033/17 y 107/17, emanadas por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente a favor de "**JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**", en concepto de servicios de vigilancia brindado los días 23, 24, 25 y 26 de diciembre del año 2016, en las instalaciones del Complejo Cultural y Museo.-

**APRÓPIASE**, al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 6.240,00)**, en razón de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**AFECTÁSE** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2º de la Disposición DPADyCG-N° 033/17 y el Artículo 1º de la Disposición DPADyCG-N° 107/17, emanadas por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1º del presente.-

### DECRETO N° 0939

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2017.-

**REASUMIR** por la suscripta, a partir del día 20 de octubre del año 2017, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

### DECRETO N° 0941

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2017.- Expediente MSA-N° 959.267/14.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSA-Nros. 1220/15 y 0251/17 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Fabiana Paola **ROMERO** (D.N.I. N° 31.318.568), en concepto de servicios efectivamente

prestados como Bioquímica en el Hospital Zonal Caleta Olivia, por el periodo comprendido entre las fechas 1° de febrero al 31 de diciembre del año 2014 y 1° y 2° Cuota Parte Proporcional del Sueldo Anual Complementario año 2014, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales.-

**APROPIASE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 330.664,68)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

#### DECRETO N° 0944

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2017.-  
Expediente HDPM-N° 0540/17.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes la Disposición HDPM-N° 0451/17, emanada del Director Médico y Jefa de Departamento Administrativo Contable del Hospital Distrital Perito Moreno.-

**AGRADÉCESE** la donación realizada por la firma "OROPLATA S.A.", del vehículo dominio KDU-562 Marca Hyundai - Modelo Santa Fe WD Rural 5 puertas, Modelo año 2011 - Motor N° G4KEBU291387 - Chasis N° KMHS81BACU737551 destinados al Hospital Distrital Dr. Oscar Héctor Natale de Perito Moreno.-

**INCORPÓRASE** al patrimonio del Hospital Distrital Perito Moreno, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia, el vehículo Dominio KDU-562, Marca Hyundai Modelo Santa Fe 2, WD Rural 5 puertas, Modelo año 2011- Motor N° G4KEBU291387 - Chasis N° KMHS81BACU737551.-

#### DECRETO N° 0945

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2017.-  
Expediente MSA-N° 966.870/16.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 0117/17, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la agente Norma Ercira **OYARZO** (D.N.I. N° 17.549.779), en concepto de Liquidación Indemnizatoria emitida por la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, por accidente laboral acontecido el día 14 de diciembre del año 2015.-

**APROPIASE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 105.272,78)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

## RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

#### RESOLUCION N° 1028

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2017.-  
Expediente IDUV N° 057.808/2017.-

**ADJUDICAR** la Licitación Pública IDUV N° 26/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REMODELACION EDIFICIO PARA TERMINAL DE OMNIBUS EN 28 DE NOVIEMBRE", a la empresa CARRIZO STELLA MARIS, por ser la oferta mas conveniente y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, por la suma total de **PESOS SIETE MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.012.774,56.-)**, por los motivos expuestos en los considerando que anteceden.-

**IMPUTAR** el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: 28 de Noviembre - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "REMODELACION EDIFICIO PARA TERMINAL DE OMNIBUS EN 28 DE NOVIEMBRE", del Ejercicio 2017.-

**NOTIFICAR**, fehacientemente, de los términos de la

presente Resolución a la empresa CARRIZO STELLA MARIS.-

**REMITIR**, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.P. y G.S.C.

#### DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2017.-  
Expediente N° 505.869-MG/17.-

**AUTORIZASE**, al Cabo CRUZ, Leandro Ezequiel y al Agente VALERGA Ricardo Luis realicen el "XVII Curso Básico de Infantería" dictado por el DEPARTAMENTO GUARDIA DE INFANTERIA perteneciente a la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente.

**LUCA K. PRATTI**  
Subsecretario de Planificación  
y Gestión de Seguridad Ciudadana

#### DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2017.-  
Resolución MG N° 100 de fecha 10 de abril de 2017 y el Expediente N° 505.907/2017.-

**AUTORIZASE**, al Oficial Sub-Inspector **GALLARDO**, Carlos Ariel realice un "NFPA 1403 LIVE FIRE INSTRUCTOR" a desarrollarse en la ciudad de Neiva del país Colombia, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente.

La presente Disposición será refrendada por el Señor Director Provincial de Coordinación, Planeamiento y Formación.

**LUCA K. PRATTI**  
Subsecretario de Planificación  
y Gestión de Seguridad Ciudadana

## DISPOSICIONES D.P.R.H.

#### DISPOSICION N° 105

RÍO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2017.-

#### VISTO:

El Expediente N° 488507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N°1853, obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Don Nicolás S.A., solicita renovación del permiso para captación de agua de un (1) pozo denominado PH1, destinada al uso doméstico en la actividad industrial.

Que la perforación se encuentra ubicada en las coordenadas geográficas 47°52'8.7096B Lat.; 67°21 '10.4436" Long; de la Ea. El Cóndor del Proyecto Don Nicolás (datum WGS84)

Que obra en expediente Informe Técnico y ensayos de bombeo del pozo mencionado, realizado por Hidroar S.A., a fojas N° 1499-1512

Que obra en expediente a fojas N° 1861-1862-1888; protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua del pozo, realizados por el Laboratorio ALS Corplab y Laboratorio L.A.I. SRL respectivamente.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de 5 m3/día (cinco metros cúbico por día), por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2017 al 01 de noviembre de 2018.

Que la empresa solicita dicha extracción para abastecimiento del campamento El Cóndor, afectado al Proyecto Don Nicolás.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 20/2013, correspondiente a la Ley N°1451.

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N°1867, en expe-

diente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°)** Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PH1, destinada al uso doméstico en la actividad industrial, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

**Artículo 2°)** El pozo se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas geográficas 47°52'8.7096" Lat.; 67°21' 10.4436" Long (Datum WGS84) de la Ea. El Cóndor, Proyecto Don Nicolás.

**Artículo 3°)** La dotación que se autoriza es por un volumen de 5 m3/día (cinco metros cúbicos por día), necesarios para abastecimiento del Campamento El Cóndor.

**Artículo 4°)** El permiso se extenderá por un periodo de 12 (doce) meses, desde el 01 de noviembre de 2017 al 01 de noviembre de 2018.

**Artículo 5°)** Que la empresa deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso doméstico.

**Artículo 6°)** Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

**Artículo 7°)** Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

**Artículo 8°)** El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley N° 1451.

**Artículo 9°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 10°)** Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

**Artículo 11°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

**Artículo 12°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 13°)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**Artículo 14°)** Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

**Artículo 15°)** Que Tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 16°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. Archívese.-

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**  
Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICION N° 106**

RÍO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2017.-

**VISTO:**

El Expediente N° 488.507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota a fojas N° 1853, obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Don Nicolás S.A., solicita renovación del permiso para captación de agua de un (1) pozo denominado PH2, destinada al uso doméstico en la actividad industrial.

Que la perforación se encuentra ubicada en las coordenadas geográficas 47°52'8.418" Lat., 67°21'3.5244" Long (datum WGS84) de la Ea. El Cóndor del Proyecto Don Nicolás.

Que obra en expediente Informe Técnico y ensayos de bombeo del pozo mencionado, realizado por Hidroar S.A., a fojas N° 1517-1529.

Que obra en expediente a fojas N° 1855-1856-1889; protocolos de análisis físico químico y bacteriológico, realizados por el Laboratorio ALS Corplab y Laboratorio L.A.I. SRL respectivamente.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de 5 m3/día (cinco metros cúbicos por día), por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2017.

Que la empresa solicita dicha extracción, para abastecimiento del campamento El Cóndor, afectado al Proyecto Don Nicolás.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 20/2013, correspondiente a la Ley N° 1451.

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1871, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:**

**Artículo 1°)** Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PH2, destinada al uso doméstico en la actividad industrial, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

**Artículo 2°)** El pozo se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas geográficas 47°52'8.418" Lat.; 67°21'3.5244" Long (datum WGS84) de la Ea. El Cóndor del Proyecto Don Nicolás.

**Artículo 3°)** Que la dotación que se autoriza es por un volumen de 5 m3/día (cinco metros cúbicos por día), necesarios para abastecimiento del personal afectado al Campamento El Cóndor.

**Artículo 4°)** Que el permiso se extenderá por un periodo de 12 (doce) meses, desde el 01 de noviembre de 2017 al 01 de noviembre de 2018.

**Artículo 5°)** Que la empresa deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso doméstico.

**Artículo 6°)** Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

**Artículo 7°)** Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

**Artículo 8°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley N° 1451.

**Artículo 9°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 10°)** Que la empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

**Artículo 11°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

**Artículo 12°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 13°)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**Artículo 14°)** Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

**Artículo 15°)** Que tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 16°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. Archívese.-

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICION N° 107**

RÍO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2017.-

**VISTO:**

El Expediente N° 488507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota a fojas N° 1853, obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Don Nicolás S.A., solicita renovación del permiso para captación de agua de un (1) pozo denominado PH4, destinada al uso doméstico en la actividad industrial.

Que la perforación se encuentra ubicada en las coordenadas geográficas 47°52'16.1112Lat.; 67°21'7.225" Long (datum WGS84) de la Ea. El Cóndor del Proyecto Don Nicolás.

Que obra en expediente Informe Técnico y ensayos de bombeo del pozo mencionado, realizado por Hidroar S.A., a fojas N° 1479 - 1495.

Que obra en expediente a fojas N° 1858-1859-1890; protocolos de análisis físico químico y bacteriológico, realizados por el Laboratorio ALS Corplab y Laboratorio L.A.I. SRL respectivamente.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de 15 m3/día (quince metros cúbico por día), por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2017.

Que la empresa solicita dicha extracción, para abastecimiento del campamento El Cóndor, afectado al Proyecto Don Nicolás.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 20/2013, correspondiente a la Ley N° 1451.

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1874, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:**

**Artículo 1°)** Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PH4, destinada al uso doméstico en la actividad industrial, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

**Artículo 2°)** El pozo se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas geográficas 47°52'16.1112 Lat.; 67°21'7.2252" Long (datum WGS84) de la Ea. El Cóndor del Proyecto Don Nicolás.

**Artículo 3°)** Que la dotación que se autoriza es por un volumen de 15 m3/día (quince metros cúbicos por día), necesarios para abastecimiento del Campamento El Cóndor.

**Artículo 4°)** Que el permiso se extenderá por un periodo de 12 (doce) meses, desde el 01 de noviembre de 2017 al 01 de noviembre de 2018.

**Artículo 5°)** Que la empresa deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso doméstico.

**Artículo 6°)** Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

**Artículo 7°)** Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

**Artículo 8°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley N° 1451.

**Artículo 9°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 10°)** Que la empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

**Artículo 11°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

**Artículo 12°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 13°)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**Artículo 14°)** Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

**Artículo 15°)** Que tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 16°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. Archívese.-

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICION N° 108**

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2017.-

**VISTO:**

El Expediente N° 484.461/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota a fojas N° 1863 en expediente de referencia, la empresa Minera Don Nicolás S.A., solicita la renovación del permiso para el vertido de efluentes sanitarios provenientes del Proyecto Minero.

Que los efluentes del Área Martinetas - Sector Armadillo (oficinas), serán conducidos a una cámara séptica ubicada en las coordenadas 47°54'19.51"S - 67°24'20.30"W, y desde esta hacia la planta de tratamiento de efluentes sanitarios.

Que los efluentes provenientes del Área El Cóndor - casco de la Estancia, serán conducidos hacia dos cámaras sépticas, cámara 1 ubicada en las coordenadas: 47°52'8.72"S - 67°20'57.08" W y cámara 2 ubicada en las coordenadas: 47°52'8.69"S - 67°20'57.12"W. Los efluentes del Área El Cóndor - oficina, serán conducidos hacia la cámara séptica 3, ubicada en las coordenadas: 47°52'8.69"S - 67°20'57.12"W, para luego ser almacenados en una pileta de grasas denominada "Cámara 1", y posteriormente trasladados a la planta de tratamiento de efluentes ubicada en el Sector Martinetas.

Que la planta de tratamiento utiliza el sistema del tipo lodos activados con cámaras de tratamiento anaeróbicas durante la primera etapa, aeróbica durante la segunda etapa, con cloración al final del proceso y previo al vuelco.

Que obra protocolos de análisis fisicoquímicos, de hidrocarburos y bacteriológicos de muestras del efluente previo a su vertido, a fojas N° 1822-1823-1865-1866-1891, realizados por el Laboratorio ALS Corplab y Laboratorio L.A.I. SRL respectivamente.

Que la descarga se realizará en una depresión natural (laguna temporal), ubicada en las coordenadas 67°24'38.84"W-47°54'10.04"S.

Que para realizar la certificación de vertido de efluentes sanitarios, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual, destinado al uso doméstico, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451.

Que se extenderá el presente permiso por un período de doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2017 al 01 de noviembre de 2018.

Que obra Informe Técnico a fojas N°1879-1880, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:****EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:**

**Artículo 1°)** Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido de efluentes sanitarios provenientes de los Sectores Martinetas y El Cóndor, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

**Artículo 2°)** Que los efluentes del Área Martinetas - Sector Armadillo y los efluentes del Área El Cóndor serán conducidos hacia una planta de tratamiento de efluentes sanitarios ubicada en el Área Martinetas (X2618962; Y4693152)

**Artículo 3°)** Que el punto de descarga final será una depresión natural (laguna temporal), ubicada en las coordenadas 67°24'38.84"W - 47°54'10.04"S.

**Artículo 4°)** Que la empresa deberá presentar en forma trimestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua previo al vertido (salida de la planta de tratamiento).

**Artículo 5°)** Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2017 hasta el 01 de noviembre de 2018.

**Artículo 6°)** Que la empresa deberá dar cumplimiento

al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Para la certificación de vertido de efluentes sanitarios, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual, destinado al abastecimiento poblacional en el Proyecto minero.

**Artículo 7°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 8°)** Que la empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N°03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial"

**Artículo 9°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

**Artículo 10°)** Que esta Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 11°)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de vertido, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**Artículo 12°)** Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

**Artículo 13°)** Que tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 14°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.**

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICION N° 109**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2017.-

**VISTO:**

El Expediente N° 498.211/02 y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota a fojas N°1705, obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita la renovación del permiso para captación de agua de mina, desde la Laguna 4, para uso doméstico en la actividad industrial;

Que se realizará la captación de agua, del desagüe de mina, desde la Laguna de almacenamiento mencionada, ubicada en las coordenadas geográficas 46°40'54.33"Lat. - 70°17'53.37"Long;

Que obra en expediente a fojas N° 1708-1709; protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua de los pozos, realizados por el Laboratorio Servicio Patagonia;

Que resulta necesario para la empresa, contar con el permiso de este punto de captación ante contingencias (desperfectos técnicos o causas naturales) que afectarían la normal producción de los pozos de agua autorizados; cubriendo de esta forma la demanda de consumo;

Que la dotación se ha fijado en un volumen de diez metros cúbicos y medio por hora (10.5 m3/hr), en función del caudal total a cubrir (8m3/hr) y considerando que el Sistema de ósmosis inversa produce un descarte del 30% del suministro de agua;

Que el permiso de extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2017 al 01 de noviembre de 2018;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/DPRH/2013 de la Ley 1451, respecto al pago del canon correspondiente;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1710, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO:****EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE**

**Artículo 1°)** Renovar permiso a favor de la empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la extracción de agua de mina, desde la Laguna 4, para uso doméstico en la actividad industrial, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2°)** Que la dotación que se autoriza es de diez metros cúbicos y medio por hora (10,5m3/hr), la cual será extraída desde la Laguna 4, ubicada en las coordenadas 46°40'54.33"Lat. - 70°17'53.37"Long.

**Artículo 3°)** Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de noviembre de 2017 hasta el 01 de noviembre de 2018.

**Artículo 4°)** Que la empresa deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso doméstico.

**Artículo 5°)** Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

**Artículo 6°)** Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

**Artículo 7°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

**Artículo 8°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 9°)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley 1451.

**Artículo 10°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

**Artículo 11°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 12°)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**Artículo 13°)** Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

**Artículo 14°)** Que tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva

Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 15º) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-3

#### DISPOSICION N° 110

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2017.-

#### VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 1704 del expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita la renovación del permiso para captación de agua de mina desde la Laguna 4, con fines industriales;

Que se realizará extracción de agua del desagüe de mina, desde la Laguna de almacenamiento mencionada, ubicada en las coordenadas geográficas 46°40'54.33"Lat. - 70°17'53.37"Long.;

Que obra en expediente, información solicitada por ésta Autoridad de Aplicación del punto de captación;

Que obra en expediente a fojas N° 1708-1709; protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua de los pozos, realizados por el Laboratorio Servicio Patagonia;

Que la dotación se ha fijado en un volumen de sesenta y cinco metros cúbicos por hora (65 m<sup>3</sup>/hr), para abastecimiento de la planta de tratamiento de minerales;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/DPRH/2013 de la Ley 1451;

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 01 de Noviembre de 2017 al 01 de Noviembre de 2018;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1714 en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

#### POR ELLO:

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE

**Artículo 1º)** Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de mina, desde la Laguna 4 con fines industriales, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2º)** Que la dotación que se autoriza es de sesenta y cinco metros cúbicos por hora (65m<sup>3</sup>/hr), la cual será extraída desde la Laguna 4, ubicada en las coordenadas geográficas 46°40'54.33"Lat. - 70°17'53.37"Long.

**Artículo 3º)** Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de Noviembre de 2017 hasta el 01 de Noviembre de 2018.

**Artículo 4º)** Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

**Artículo 5º)** Que la empresa deberá presentar ante

las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

**Artículo 6º)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

**Artículo 7º)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 8º)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley 1451.

**Artículo 9º)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

**Artículo 10º)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 11º)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**Artículo 12º)** Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

**Artículo 13º)** Que tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 14º) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-3

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

#### DISPOSICION N° 112

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2017.-  
Expediente N° 425.863-M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08;

**RENOVAR** la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1029, con vencimiento el **31/10/2022**, a la señora PALLONE Anahí Selva, D.N.I. N° 26.616.181, con domicilio legal en calle 356 N° 224, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8º inciso "a", Artículos 9º, 11º y 15º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**DEJAR** constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la

asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 11º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**FERNANDO G. ROMERO**

Director Provincial  
Planificación y Programación Turística  
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 113

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2017.-  
Expediente N° 423.032-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08;

**RENOVAR** la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1388, con vencimiento el **31/10/2022**, al señor MAURO Luciano Damián, D.N.I. N° 26.825.556, con domicilio legal en calle 3000 N° 913, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8º inciso "a", Artículos 9º, 11º y 15º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**DEJAR** constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 11º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**FERNANDO G. ROMERO**

Director Provincial  
Planificación y Programación Turística  
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 114

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2017.-  
Expediente N° 428.950-M.P./11, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08;

**RENOVAR** la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1385, con vencimiento el **31/10/2022**, a la señora CAVALERI Norma Leonor, D.N.I. N° 10.521.030, con domicilio legal en calle 1005 casa N° 26, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8º inciso "a", Artículos 9º, 11º y 15º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**DEJAR** constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 11º del Decreto Provincial N°

1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**FERNANDO G. ROMERO**

Director Provincial  
Planificación y Programación Turística  
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 115**

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2017.-  
Expediente N° 437.568-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBASE** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.637, con vencimiento el **31/10/2022**, a la señorita SORTINO Noelia Miriam, D.N.I. N° 26.779.422, con domicilio legal en René Favalaro N° 3554 de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° inciso "a", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**FERNANDO G. ROMERO**

Director Provincial  
Planificación y Programación Turística  
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 116**

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2017.-  
Expediente N° 422.295-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 863, con vencimiento el **31/10/2022**, a la señora FERNANDEZ Stella Maris, D.N.I. N° 28.355.815, con domicilio legal en calle Almirante Brown N° 1190, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° inciso "a", Artículos 9°, 11° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**DEJAR** constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 11° del Decreto Provincial N°

1.801/06 y sus modificatorios N° 2.870/07 y 3.036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**FERNANDO G. ROMERO**

Director Provincial  
Planificación y Programación Turística  
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

**EDICTOS**

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Vanesa López se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE NESTOR MUÑIZ para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"MUÑIZ JOSÉ NESTOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 12404/17.**

PUBLIQUESE POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y EN EL DIARIO LA OPINION AUSTRAL DE RIO GALLEGOS.-

PUERTO SAN JULIAN, 31 de Octubre de 2017.-

**VANESA A. LOPEZ**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. **MARIA TERESA CARIÑANCO**, D.N.I. N° 14.212.482 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"CARIÑANCO MARIA TERESA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 19.082/17** (art. 683 del C.P.C.y C.).

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 9 de Octubre de 2017.-

**SILVANA R.VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO JUDICIAL**

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en los Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Camer, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita en y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. José Emilio Barboza Araujo, D.N.I. N° 93.155.268, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"BARBOZA ARAUJO JOSE EMILIO S/Sucesión Ab- Intestato"**, EXPTE. N° 36091/17.- Publiquense edictos por el término de tres

días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.  
CALETA OLIVIA, 31 de Octubre de 2017.-

**Dra. MARIA INES BARBOZA**

Letrada Adjunta  
Defensoría N° 2

P-2

**EDICTO**

LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO, SECRETARIA N° DOS A CARGO DE LA Dra. ANA MARIA CARNER, SITO EN HIPOLITO IRIGOYEN N° 2056 CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES QUE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEL CAUSANTE ANGEL ANTONIO CASTRO, D.N.I. N° 7.814.760, PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS COMPAREZCAN Y ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS, EN AUTOS CARATULADOS. **"CASTRO ANGEL ANTONIO S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 36.245/2017.-**

EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: Caleta Olivia, 9 de Octubre de 2017.... Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz".... (Fdo.) Dra. Malena Kareen Totino Soto. Juez.-

CALETA OLIVIA, de de 2017.-

**JUAN ALEJANDRO GAUVRON**

Abogado  
T.S.J.S.C. T° IV F° 182  
C.S.J.N. T° 57 F° 675

P-2

**EDICTO**

Jorge Marcelo Ludueña, Escribano, titular del Registro Notarial N° 42, con oficinas en calle San Martín 608, 1° Piso de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, hace saber por este medio y por el término de 5 (cinco) días, que la señora María Fabiana Gardella, argentina, casada, DNI 17.889.601, CUIT 27-17889601-1, con domicilio legal en calle Caseros número 1.592 de esta Capital, ha resuelto realizar una transferencia de fondo de comercio en los términos de la Ley N° 11.867 a favor de la señora María Lucrecia Barra, argentina, soltera, DNI 33.332.711, CUIT 27-33332711-8, con domicilio legal en calle Orkeke número 835 de esta Ciudad.- La transferencia comprende ciertos elementos del establecimiento denominado: **"FABIANA GARDELLA COSMETOLOGIA Y ESTÉTICA"**, con domicilio legal en calle Entre Rios número 209/215 de esta Ciudad.- Pasivos a cargo de la vendedora. Se reciben oposiciones ante el Escribano actuante.-

**JORGE MARCELO LUDUEÑA**

Escribano  
Reg. 42

P-4

**EDICTO N° 093/2017  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quin-ce (15) días hábiles** que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"CRUZ DEL SUR"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** SIERRA BLANCA S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.680.580,40 Y: 2.540.564,50:**

Lote N°16, Fracción: "B", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CAÑADON LARGO"(Mat.2330). Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.680.860,00 Y: 2.540.220,00 2.X: 4.680.860,00 Y: 2.540.420,00 3.X: 4.680.860,00 Y: 2.540.620,00 4.X: 4.680.813,00 Y: 2.540.837,00 5.X: 4.680.560,00 Y: 2.540.020,00 6.X: 4.680.560,00 Y: 2.540.220,00 7.X: 4.680.560,00 Y: 2.540.420,00 8.X: 4.680.560,00 Y: 2.540.620,00 9.X: 4.680.560,00 Y: 2.540.820,00 10.X: 4.680.560,00 Y: 2.540.837,00 11.X: 4.680.260,00 Y: 2.540.820,00 12.X: 4.680.260,00 Y: 2.540.620,00 13.X: 4.680.260,00 Y: 2.540.420,00 14.X: 4.680.260,00 Y: 2.540.220,00 15.X: 4.680.260,00 Y: 2.540.020,00 16.X: 4.680.260,00 Y: 2.539.820,00 17.X: 4.679.960,00 Y: 2.539.420,00 18.X: 4.679.960,00 Y: 2.539.620,00 19.X: 4.679.960,00 Y: 2.539.820,00 20.X: 4.679.960,00 Y: 2.540.020,00 21.X: 4.679.960,00 Y: 2.540.220,00 22.X: 4.679.960,00 Y: 2.540.420,00 23.X: 4.679.960,00 Y: 2.540.620,00 24.X: 4.679.660,00 Y: 2.540.420,00 25.X: 4.679.660,00 Y: 2.540.220,00 26.X: 4.679.660,00 Y: 2.540.020,00 27.X: 4.679.660,00 Y: 2.539.820,00 28.X: 4.679.660,00 Y: 2.539.620,00 29.X: 4.679.660,00 Y: 2.539.420,00 30.X: 4.679.660,00 Y: 2.539.220,00 31.X: 4.679.660,00 Y: 2.539.020,00 32.X: 4.679.360,00 Y: 2.538.820,00 33.X: 4.679.360,00 Y: 2.539.020,00 34.X: 4.679.360,00 Y: 2.539.220,00 35.X: 4.679.360,00 Y: 2.539.420,00 36.X: 4.679.360,00 Y: 2.539.620,00 37.X: 4.679.360,00 Y: 2.539.820,00 38.X: 4.679.360,00 Y: 2.540.020,00 39.X: 4.679.360,00 Y: 2.540.220,00 40.X: 4.679.060,00 Y: 2.540.220,00 41.X: 4.679.060,00 Y: 2.540.020,00 42.X: 4.679.060,00 Y: 2.539.820,00 43.X: 4.679.060,00 Y: 2.539.620,00 44.X: 4.679.060,00 Y: 2.539.420,00 45.X: 4.679.060,00 Y: 2.539.220,00 46.X: 4.679.060,00 Y: 2.539.020,00 47.X: 4.679.060,00 Y: 2.538.820,00 48.X: 4.679.060,00 Y: 2.538.620,00 49.X: 4.678.760,00 Y: 2.538.420,00 50.X: 4.678.760,00 Y: 2.538.620,00 51.X: 4.678.760,00 Y: 2.538.820,00 52.X: 4.678.760,00 Y: 2.539.020,00 53.X: 4.678.760,00 Y: 2.539.220,00 54.X: 4.678.760,00 Y: 2.539.420,00 55.X: 4.678.760,00 Y: 2.539.620,00 56.X: 4.678.460,00 Y: 2.539.220,00 57.X: 4.678.460,00 Y: 2.539.020,00 58.X: 4.678.460,00 Y: 2.538.820,00 59.X: 4.678.460,00 Y: 2.538.620,00 60.X: 4.678.460,00 Y: 2.538.420,00 61.X: 4.678.460,00 Y: 2.538.220,00 62.X: 4.678.160,00 Y: 2.538.220,00 63.X: 4.678.160,00 Y: 2.538.420,00 64.X: 4.678.160,00 Y: 2.538.620,00 65.X: 4.678.160,00 Y: 2.538.820,00 66.X: 4.678.160,00 Y: 2.539.020,00- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has.00a.00ca. SUPERFICIE TOTAL DE 42 PERTENENCIAS: 252Has.00a.00ca. SUPERFICIE TOTAL MINA "CRUZ DEL SUR": 3.732Has. 14a.78ca, Ubicación: Lotes N°15-16, Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL PICHE" (Mat. 1352 - T°45 F°234 Finca I2068) y "CAÑADON LARGO" (Mat.2330).- MINA: "CRUZ DEL SUR". EXPEDIENTE N° 404.119/IA/07.- PUBLIQUÉSE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. ALFONSO VAZQUEZ, L.E. M-7.318.563 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. (art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: "VAZ-

**QUEZ ALFONSO S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 18417/17.-**

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral.-  
RIO GALLEGOS, 19 de Octubre 2017.-

JAVIER O. MORALES  
Secretario

P-3

**E D I C T O**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. HECTOR ALVARADO ALVARADO, DNI N° 13.186.506 para que tomen la intervención que les corresponda en autos "ALVARADO ALVARADO HECTOR S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 18.108/17 (art. 683 del C.P.C.y C.).

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-  
RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2017.-

JAVIER MORALES  
Secretario

P-3

**E D I C T O**

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría N° Uno a cargo del Dra. Gabriela Natalia Chaile, con asiento en 9 de Julio 820 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. Camila Freile DNI N° 27.931.300, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: "FREILE, CAMILA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 18.491/17.-

Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.  
CALETA OLIVIA, 06 de Octubre de 2017.-

GABRIELA NATALIA CHAILE  
Secretaria

P-3

**E D I C T O**

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Camer, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. Patricia Isabel Baulies, D.N.I. N° 23.484.607, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "BAULIES PATRICIA ISABEL S/ Sucesión Ab- Intestato" Expte. N° 36243/17.- Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.  
CALETA OLIVIA, 05 de Octubre de 2017.-

MARIANA FERNANDEZ  
Abogada  
T° VII F° 072 T.S.J.S.C.

P-3

**E D I C T O**

La Sra. Juez titular del juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría Nro. Dos a cargo de la Dra. Ana María Camer, sito en Hipólito

Irigoyen N° 2056 con asiento en la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Félix Amadeo Morales, D.N.I. N° 6.714.852, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados "MORALES FÉLIX AMADEO S/ Sucesión ab- intestato" Expte. N° 36.239/17.-

Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz-  
CALETA OLIVIA, de de 2017.

ROMINA M. CEREZO  
Abogada  
T° X F° 109  
T.S.J.S.C.

P-3

**E D I C T O**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría dos a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio n° 820 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. GUILLERMO MARTÍN GONZÁLEZ, D.N.I. n° 27.931.335, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: "GONZÁLEZ, GUILLERMO MARTÍN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 18.507/17. Publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 06 de Octubre de 2017.-

GABRIELA NATALIA CHAILE  
Secretaria

P-3

**E D I C T O**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo de la Dra. CLAUDIA R. CANO, Secretaría N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: "APESTEGUIA RAUL OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO". Expte. N° 22.546 / 17, CITA Y EMPLAZA, mediante edictos a publicarse por un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "CRONICA", de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RAUL OSCAR APESTEGUIA - L.E. N° 7.329.999 - para que dentro de los 30 días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 13 de Octubre de 2017.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ  
Secretaria

P-1

**E D I C T O**

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. María del Rosario Álvarez, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Catullo, emplaza a la Sra. Ester Teresa Gimenez, para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal) en los autos caratulados "PEREYRA ALBERTO R. C/GIMENEZ ESTER T. S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 3474/17.- Publiquense edictos por el término de dos días.-  
CALETA OLIVIA, 06 de Octubre de 2017.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO  
Secretaria

P-2



## E D I C T O

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Heriberto Agüero Vargas, D.N.I. N° 18.765.426, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "AGÜERO VARGAS HERIBERTO S/ SUCESSION AB INTESTATO - EXPTE. N° 36087/17"- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de Septiembre de 2017.

CARINA REGENSBURGER

Abogada  
MPT° VI F° 119 TSJSC  
MN T° 72 F° 957 CSJN

P-3

## AVISOS

Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de pozos EH-4338, EH-4343, EH-4347, EH-4349, EH-4354" ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 21 de noviembre.

P-1

Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos PC-3125, PC-3126, PC-3127" ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 21 de noviembre.

P-1

## ZONA PATAGONIA

Se comunica que Virginia Mariel BARREIRO SILVA DNI 24.922.152 domiciliada en calle Formenti N° 375 de la ciudad de El Calafate transfiere a título de venta el Fondo de Comercio de su propiedad denominado ZONA PATAGONIA dedicado a Empresa de Viajes y Turismo a favor de GRUPO AUSTRAL SRL CUIL 30.71419827-7 sito en calle 9 de Julio 57, local 7 de El Calafate. Reclamamos Ley y Oposiciones a la Dra. Lilia Coudere con domicilio en 17 de Octubre 822 de El Calafate. Tel. 02902493770 y 02966419429.

EL CALAFATE, Dos de Octubre de 2017.-

P-1

Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos Campo Indio N-2, Campo Indio N-3, Campo Indio N-4 y Campo Indio O-1" ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 29 del mes de noviembre.

P-3

Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos Campo Indio O-2, Campo Indio O-3, Campo Indio O-4, Campo Indio O-5 y Campo Indio O-6" ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 29 del mes de noviembre.-

P-3

## NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A:  
"SANDES ANDREA SOBRE RECLAMO  
CONTRA GUZMAN"

**VISTO:** El Expediente administrativo N° 555.650/14, caratulado: "SANDES ANDREA VERONICA SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA RAZON SOCIAL GUZMAN", que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 Obra "Acta de Denuncia" interpuesta por la Sra. SANDES ANDREA VERONICA titular del DNI N° 29.787.124 con domicilio en calle Dean Funes 2432 de la ciudad de la ciudad de Río Gallegos, contra la Razón Social GUZMAN S.A. con domicilio en Avda. Kirchner N° 952 1° Piso Oficina 6 de Río Gallegos, formulando reclamo por: HABERES DE MAYO/14, LIQUIDACIÓN FINAL, ENTREGA DE CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES ART. 80 LCT. Tomada la palabra por el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley 2450, comunica a la compareciente que, convocará a audiencia de conciliación para el día **Lunes 14 de Julio de 2014 a las 10:00 hs.**, quedando la misma notificada en ese acto; Que, a fs. 03/07 obran "Pruebas Documentales" que hacen al derecho de la parte denunciante, aportadas al momento de realizar la denuncia; Que, a fs. 08 obra "Acta Audiencia" de fecha 14 de Julio de 2014, donde se presenta previamente citada la Sra. SANDES ANDREA VERONICA titular del DNI N° 29.787.124 por la parte denunciante. Abierto el acto el funcionario actuante informa que debido a un error involuntario administrativo, no fue posible notificar a la parte demandada. Cedida la palabra a la actora, la misma manifiesta que ratifica su reclamo a fs. 02 en todos sus términos y solicita se fije nueva fe-

cha de audiencia. Atento a lo expresado, el funcionario fija nueva fecha de audiencia de conciliación para el día **Viernes 08 de Agosto de 2014 a las 12:00 hs.**, quedando la actora notificada en ese acto; Que, a fs. 09 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada a la parte demandada, donde se le informa fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día **Viernes 08 de Agosto de 2014 a las 12:00 hs.**; Que, a fs. 10 obra "Acta Audiencia" de fecha 08 de Agosto de 2014, donde se presenta previamente citada la Sra. SANDES ANDREA VERONICA titular del DNI N° 29.787.124 por la parte denunciante. Abierto el acto y ante la inconcurrencia injustificada de la parte demandada pese a estar fehacientemente notificada, se le cede la palabra a la parte denunciante quien manifiesta que ratifica la denuncia a fs. 02 en todos sus términos y solicita se cite a la parte demandada a través de la fuerza pública. Atento a lo expresado por la actora, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día **01 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hs.**, quedando la actora notificada en ese acto; Que, a fs. 11/12 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada por la Fuerza Pública a la parte demandada, donde se le informa la fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día **01 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hs.**; Que, a fs. 13 obra "Acta Audiencia" de fecha 01 de Septiembre de 2014, donde se presenta previamente citada la Sra. SANDES ANDREA VERONICA titular del DNI N° 29.787.124. Abierto el acto se le cede la palabra a la parte demandante quien manifiesta que ratifica su reclamo a fs. 02 en todos sus términos y solicita se le den por decaído los derechos a la parte demandada. Atento a lo expresado por la denunciante, el funcionario otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de pruebas escritas y comunica que el día **Viernes 12 de Septiembre de 2014 a las 11:00 hs** podrá presentar testigos a su favor; Que, a fs. 14/15 obran "Actas Testimoniales" de fecha 12 de Septiembre de 2014, de los testigos propuestos por la parte denunciante; Que, a fs. 16 obra "Cédula de Notificación", donde se le informa a la parte demandada del Decaimiento de Derechos conforme a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450 el que expresa "...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no recurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..."; Que, a fs. 17 obra "Prueba Documental" aportada por la parte denunciante, y que hace a su derecho; Que, analizadas las constancias de autos, encontrándose la parte denunciada debidamente notificada del decaimiento de sus derechos, corresponde se proceda conforme los términos del Art. 8 de la Ley ritual por expresa remisión del Art. 4 misma Ley, por entender que se encuentra acreditado "Prima facie" el reclamo incoado por el denunciante, correspondiendo dejar expedita la Vía Judicial previo depósito o caución real en resguardo de los derechos del trabajador; Que, a fs. 21 remitidas las actuaciones a la *División Liquidaciones*, la misma practica la cuantificación de lo reclamado, por la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO con 84/100 (\$ 24.785,84)**; Que, en virtud de lo establecido por el art. 4, 8 y 10 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 1733/DGAJ/14, deberá dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social GUZMAN S.A. / CUIT 30-71049210-3** con domicilio en Avda. Kirchner N° 952 1° Piso Oficina 6 de Río Gallegos con domicilio legal en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 1250 de la Ciudad de Río Gallegos, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente; **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma **PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO con 84/100 (\$ 24.785,84)** la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 CBU N° 0860001101800072344636 CUIT N° 30-67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de

acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.-

**ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**  
Directora General de Trabajo  
Secretaría de Estado y S.S  
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION: A la R/S  
"GUZMAN S.A. y/o GUZMAN PAULA"**

**VISTO:** Expediente administrativo N° 556.509/15, caratulado: "GUERRERO CLAUDIA ALEJANDRA" sobre RECLAMO LABORAL contra la RAZON SOCIAL GUZMAN S.A.", que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 *Obra "Acta de Denuncia"* interpuesta por la Sra. GUERRERO CLAUDIA ALEJANDRA titular del DNI N° 24.861.405 con domicilio en calle Zumalacarregrui N° 766 de la ciudad de Río Gallegos, contra la Razón Social GUZMAN S.A. con domicilio legal en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 958 de la misma ciudad, formulando reclamo por: PAGO DE APORTES MES DE NOVIEMBRE/14, LIQUIDACION FINAL, ENTREGA DE CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES, MULTA ART. 80 LCT. Tomada la palabra por el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley 2450 le comunica a la compareciente que convocará a audiencia de conciliación para el día Jueves 26 de Marzo de 2015 a las 10:00 hs, quedando notificada en ese acto; Que, a fs. 03/12 obran "*Pruebas Documentales*" que hacen al derecho de la parte denunciante, aportadas al momento de realizar la denuncia; Que, a fs. 13 obra "*Cédula de Notificación*" debidamente diligenciada a la parte demandada, en la cual se le informa la fecha y hora de la audiencia fijada por el Dpto. Conflictos Individuales y Colectivos para el día **Jueves 26 de Marzo de 2015 a las 10:00 hs;** Que, a fs. 14 obra "*Acta Audiencia*" de fecha 26 de Marzo del 2015, en la que comparece previamente citada ante el Departamento de Conflictos Individuales y Colectivos, la Sra. GUERRERO CLAUDIA ALEJANDRA titular del DNI N° 24.861.405, acompañada por el Sr. Nauto Efraín del Sindicato de Empleados de comercio. Abierto el acto y ante la incomparecencia injustificada de la parte demandada, el funcionario actuante le cede la palabra a la parte actora quien ratifica su reclamo de fs. 02 en todos sus términos, solicitando además que se cite a la parte demandada a nueva audiencia por medio de la fuerza pública. Atento a lo expresado, el funcionario fija nueva fecha de audiencia para el día **Miércoles 15 de abril de 2015 a las 10:00 hs,** quedando la denunciante notificada en ese acto; Que, a fs. 15/18 obra "*Cédula de Notificación*" debidamente diligenciada mediante la Fuerza Pública a la parte demandada, en la cual se la convoca a nueva audiencia de partes, la que fue fijada para el **15 de Abril de 2015 a las 10:00 hs;** Que, a fs. 19 obra "*Acta de Audiencia*" de fecha 15 de Abril del 2015, donde comparece la actora Sra. GUERRERO CLAUDIA ALEJANDRA titular del DNI N° 24.861.405. Abierto el acto, el funcionario actuante informa a la compareciente que según lo manifestado por el personal de la Comisaría Primera que al llevarse a cabo la citación fueron informados en el lugar, que la Empresa GUZMAN S.A. desalojó las oficinas luego de presentar quiebra, desconociéndose nuevo domicilio. cedida la palabra a la parte actora, la misma manifiesta que ratifica su reclamo obrante a fs. 02 en todos sus términos y que se compromete a aportar datos del nuevo domicilio donde poder notificar a la demandada; Que, a fs. 20 obra "*Acta Audiencia*" donde se presenta de forma espontánea la denunciante quien manifiesta que desea aportar el domicilio particular de la Sra. GUZMAN PAULA VERONICA, responsable de la Razón Social GUZMAN S.A., siendo el mismo en calle Ramón Carrillo N° 3132 entre Francisco Ramírez y Estanislao

López. Atento a lo expresado, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día **08 de Junio de 2015 a las 10:00 hs,** quedando la actora debidamente notificada en ese acto; Que, a fs. 21 obra "*Cédula de Notificación*" debidamente diligenciada a la parte demandada, en la cual se la cita a audiencia de partes, la cual fue fijada por el Dpto. Conflictos Individuales y Colectivos para el día **08 de Junio de 2015 a las 10:00 hs;** Que, a fs. 22 obra "*Acta Audiencia*" de fecha **08 de Junio del 2015,** en la que comparece ante el Departamento de Conflictos Individuales y Colectivos la Sra. GUERRERO CLAUDIA ALEJANDRA titular del DNI N° 24.861.405. Abierto el acto, luego de una espera prudencial de 30 minutos, ante la incomparecencia injustificada de la parte demandada, el funcionario actuante le cede la palabra a la parte actora quien manifiesta que ratifica su reclamo de fs. 02 en todos sus términos, solicitando además que se cite a la parte demandada a nueva audiencia por medio de la fuerza pública. Atento a lo expresado por la parte actora, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día **Jueves 18 de Junio de 2015 a las 10:00 hs,** quedando la denunciante notificada en ese acto; Que, a fs. 23/26 obra "*Cédula de Notificación*" debidamente diligenciada mediante la Fuerza Pública a la parte demandada, en la cual se le informa la fecha y hora de la audiencia fijada para el **Jueves 18 de Junio de 2015 a las 10:00 hs;** Que, a fs.27 obra "*Acta Audiencia*" a la cual se presento la denunciante Sra. GUERRERO CLAUDIA ALEJANDRA titular del DNI 24.861.405 acompañada por sus patrocinantes, el Dr. FLORES JULIO T° III FOLIO 122 y la Dra. LUNA GARRIDO DANIELA T° X F° 007, constituyendo domicilio en calle Pte. Alfonsín N° 832 de la ciudad de Río Gallegos. Abierto el acto y ante la ausencia injustificada de la parte demandada pese a estar fehacientemente notificada, el funcionario actuante cede la palabra a la actora quien ratifica el reclamo obrante a fs. 02 en todos sus términos, solicitando que se le den por decaídos los derechos a la demandada, como así también que al momento de practicar la Liquidación Final se calculen los intereses con la tasa activa del Banco de la Nación Argentina, aportando además el nombre de la Sra. TORRES María Elena titular del DNI N° 14.381.857 en calidad de testigo. Tomada la palabra por el funcionario actuante y de acuerdo a lo expresado por la actora, realiza apertura a pruebas a favor de la denunciante, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de pruebas escritas y fija fecha de audiencia testimonial para el día **Viernes 26 de Junio del 2015 a las 10:00 hs;** Que, a fs. 28/29 obra "*Acta Testimonial*" de la testigo ofrecida por la parte actora; Que, a fs. 30 obra "*Cédula de Notificación*", donde se le informa a la parte demandada del Decaimiento de Derechos conforme a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450 el que expresa "*...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no recurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450...*"; Que, a fs. 35 obra "Nota" de Dirección de Trabajo, solicitando se cite a nueva audiencia de conciliación, citando al Apoderado de la Empresa GUZMAN S.A Dr. SERANTES RAMIRO T° VII F° 04, ya que el mismo se ha presentado con instrumento legal que lo acredita en otros actuados iniciados con fecha 20/7/15 ante esta Secretaría de Trabajo, constituyendo domicilio en calle 9 de Julio N° 370 de la ciudad de Río Gallegos; Que, a fs. 36/37 obran "*Cédulas de Notificación*" debidamente diligenciada a ambas partes, donde se les informa fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el 14 de Agosto de 2015 a las 10:00 hs; Que, a fs. 38 obra "*Acta Audiencia*" de fecha 14 de Agosto del 2015, en la que comparece ante el Departamento de Conflictos Individuales y Colectivos, la parte denunciante Sra. GUERRERO CLAUDIA ALEJANDRA titular del DNI N° 24.861.405. Abierto el acto y ante la incomparecencia injustificada de la parte demandada, el funcionario actuante le cede la palabra a la parte actora, quien manifiesta que ratifica su reclamo de fs. 02 en todos sus términos y solicita la prosecución del trámite con las pruebas obrantes en el presente; Que, a fs. 41/42 remitidas las actuaciones a la *División Liquidaciones*, la misma practica la cuantificación de lo reclamado, por la suma total de **PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 63/100 (\$ 70.394,63);** Que, a fs. 44 obra Dictamen legal el cual expresa que previo a pronunciar dictamen solicita cumplimentar

con la fehaciente notificación a la demandada, poniendo en su conocimiento del "Decaimiento de Derechos", a fin de sujetarse a la debida consecución del procedimiento, considerando eficaz cursar la pretendida notificación mediante Boletín Oficial; Que, a fs. 45/48 obran copias de la correspondiente publicación de la cedula de Notificación en el Boletín Oficial; Que, a fs. 50 obra "Escrito" interpuesto por el Dr. FLORES JULIO AVELINO T° III - F° 122, en carácter de Apoderado de la denunciante, donde solicita nueva audiencia conciliatoria citando a la demandada mediante la Fuerza Pública; Que, en virtud del reclamo incoado por la denunciante y la incomparecencia a las audiencias de la parte denunciada, habiendo sido notificada de tal circunstancia a fs. 46, 47 y 48, en vista a la cuantificación de los rubros reclamados obrante a fs. 42, correspondería por aplicación de los art. 4 y 8 de la ley de Rito, dejar expedita la vía judicial, previo depósito o caución que garantice de manera suficiente el crédito laboral, Que, en virtud de lo establecido por el art. 4, 8 y 10 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 605/DPAJ/17, deberá dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social GUZMAN S.A. / CUIT N° 30-71049210-3 con domicilio legal en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 958 de la Ciudad de Río Gallegos, previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente. ARTICULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo o caución asciende a la suma PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 63/100 (\$ 70.394,63), la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 CBU N° 0860001101800072344636 CUIT N° 30-67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**  
Directora General de Trabajo  
Secretaría de Estado y S.S  
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION:  
"GOMERIA AIKE PINCHAZO"**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "**SR. GOMEZ JOSE SEBASTIAN SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA RAZON SOCIAL GOMERIA AIKE PINCHAZO Y/O LEGUIZAMON ALEJANDRO**", EXPTE. N° 560.324/2017 en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista para los días 23/08/2017 y 24/08/2017, se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. Dice "*... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.*" al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

**PEDRO CERDA**  
Jefe Depto. Conflictos  
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.  
Ministerio de Gobierno

P-2

## LICITACIONES



“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A:

LICITACION PUBLICA N° 007/17”

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra “Iluminación vehicular y peatonal Avenida Costanera Mayor Lotufo, Punta Cascajo y calle Gómez Roca”.

**Fecha de apertura de sobres:** 30 de noviembre de 2017.

**Hora de apertura:** 12:00 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almt. Brown 415.

**Valor pliego de bases y condiciones:** \$ 8.754,00 (pesos ocho mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100).

**Presupuesto oficial:** \$ 8.753.810,47 (pesos ocho millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos diez con 47/100).

**Adquisición de pliegos:** Dirección de Rentas, sita en calle Almt. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/4872261.

**Consultas:** Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almt. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/4872248/4272261.

P-2



LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17

“ADQUISICIÓN DE 1 VEHÍCULO TIPO PICK UP 4x4 CABINA DOBLE Y 1 VEHICULO TIPO UTILITARIO 5 PUERTAS”

**APERTURA DE OFERTAS: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 11:00 HORAS**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ASIP – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 1045, CP 9400- RIO GALLEGOS.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$1.313.000,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL CON 00/100 CENTAVOS)

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.313,00 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS TRECE CON 00/100 CENTAVOS) C/UNO, LA CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADA EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS Y/O CONSULTAS:** DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ASIP – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 1045 –9400- RIO GALLEGOS.

P-1



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A:

LICITACION PUBLICA N° 28/MRG/17

**OBJETO:** Adquisición de 150.000 Litros de Combustible Diesel, destinado al Parque Automotor Municipal, solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento, dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.392.500,00).-**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-**

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 13 de Noviembre del corriente año, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 24 de Noviembre de 2017 hasta las 13:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 24 de Noviembre de 2017, a las 13:00 Hrs. En la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ REPUBLICA ARGENTINA LLAMA A:

LICITACION PUBLICA N° 005/2017

**OBJETO:** “MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EXTENSION DE RED DE BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO EN BARRIO LAS AMERICAS”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos veinticuatro millones cincuenta y cinco mil veintitrés con 32/100(\$ 24.055.023,32)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos setenta y dos mil ciento sesenta y cinco con 06/100 (\$72.165,06), disponible a la venta en Tesorería Municipal

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Hasta el día 04 de Diciembre del 2017, a las 08:30 en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

**FECHA DE APERTURA:** El día 04 de Diciembre del 2017 a las 10.30 Hs.

**LUGAR:** Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

**LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES:** Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-

P-1



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A:

LICITACION PUBLICA N° 26/MRG/17

**OBJETO:** Adquisición de elementos para la colocación de semáforos peatonales con destino a la modernización de distintas arterias de la ciudad, destinados a la División de Semáforos dependiente de la Dirección de Servicios Generales (Fondo Federal Solidario Decreto Nacional N° 206/09).-

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA (\$ 730.160,00).-**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00).-**

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 07 de Noviembre del corriente año, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 21 de Noviembre de 2017 hasta las 13:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 21 de Noviembre de 2017, a las 13:00 Hrs. En la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ REPUBLICA ARGENTINA LLAMA A:

LICITACION PUBLICA N° 006/2017

**OBJETO:** “ADQUISICION DE LUMINARIA DE TECNOLOGIA LED EN LA CIUDAD DE LAS HERAS SANTA CRUZ”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos siete millones novecientos noventa y dos mil ochenta y uno con 00/100 (\$ 7.992.081,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos cinco mil 00/100 (\$ 5.000,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Hasta el día 06 de Diciembre del 2017, a las 08:30 en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz.

**FECHA DE APERTURA:** El día 06 de Diciembre del 2017 a las 11.00 Hs.

**LUGAR:** Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz.

**LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES:** Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-

P-2



**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SOMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 007/2017 Expediente N°DM-0865/2017**

**OBJETO:** Adquisición de insumos anuales para técnica en Gel para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

**Retiro de pliegos:** Hasta las 14:00 horas del 28 de Noviembre de 2017 en el Hospital El Calafate SOMIC (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 14:00 horas del 27 de Noviembre de 2017 en el Hospital El Calafate SOMIC (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital El Calafate SOMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso -Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 12:00 horas del 29 de Noviembre de 2017.

**Lugar, Fecha y hora de Apertura:** Hospital El Calafate SOMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 29 de Noviembre de 2017 a las 14:00 hs.

**Valor del Pliego:** sin costo. Correo electrónico: [comprashospitalelcalafate@gmail.com](mailto:comprashospitalelcalafate@gmail.com)

P-1



Ministerio de Transporte  
Presidencia de la Nación



**AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 92/2017**

**OBRA:** Bacheo y Construcción de Carpeta Asfáltica con Mezcla en Caliente – Ruta Nacional Nº 3 – Tramo: Salida Río Gallegos – Límite Internacional con Chile – Sección: Progresiva 2618,00 Km. – Progresiva 2659,00 Km. – Provincia de Santa Cruz.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Ciento Nueve Millones Novecientos Diez Mil Ochocientos Noventa y Dos (\$ 109.910.892,00) referidos al mes de Julio de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:** Pesos Un Millón Noventa y nueve Mil Ciento Nueve (\$ 1.099.109).

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día **17 de Noviembre de 2017, a las 11:00 Hs.**

**VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante “Formulario de Consultas” habilitado en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional Nº 92/2017 – Ruta Nacional Nº 3”, y disponibilidad del pliego a partir del **05 de Octubre de 2017** en la página antes mencionada.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-1



**DIRECCION DE SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 01/17 (DECRETO Nº 1.842/2.017)**

**OBJETIVO:** ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO 16 CORTES DESTINADO A HOSPITAL JOSE ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE RÍO TURBIO.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00)

**LUGAR DE VENTA:** TESORERIA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO, SITO JUAN JOSÉ PASO Nº 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08.00 A 14:00 HORAS.

**FECHA DE APERTURA:** 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

**HORA DE APERTURA:** 12:00 HORAS (DOCE).

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)

**LUGAR DE PRESENTACIÓN:** MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO.

**CONSULTAS Y ACLARACIONES:** DIRECCIÓN SUMINISTROS, SITO EN CALLE JUAN JOSE PASO Nº 237. TEL: (02902) 421-159, INTERNO 105, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

P-1



**“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 006/17”**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra “Pavimento 2 (dos) cuadras de calle Las Heras”.

**Fecha de apertura de sobres:** 28 de noviembre de 2017.

**Hora de apertura:** 10:00 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almt. Brown 415.

**Valor pliego de bases y condiciones:** \$ 3.272.00 (pesos tres mil doscientos setenta y dos con 00/100).

**Presupuesto oficial:** \$ 3.272.413.20 (pesos tres millones doscientos setenta y dos mil cuatrocientos trece con 20/100).

**Adquisición de pliegos:** Dirección de Rentas, sita en calle Almt. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/ 4872261.

**Consultas:** Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almt. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/4272261.

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 45/17**

**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS CON DESTINO AL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION”**

**APERTURA DE OFERTAS: 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 14:30 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 (7º PISO), CP 9400- RIO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.100,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 (7º PISO) –9400- RIO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE GOBIERNO**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 46/17**

**“ADQUISICIÓN DE LIBROS DE ACTAS CON DESTINO A DISTINTAS SECCIONALES DE LOS REGISTROS CIVILES DE LA PROVINCIA”.**

**APERTURA DE OFERTAS: 13 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 15:00 HORAS.**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 – 7mo. Piso, -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 700,00 C/UNO, EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA Nº **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 – 7mo. Piso –9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO Nº 279-PISO 1º – CP 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-

P-1

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL Nº 5196**

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

0952/17.- ..... Págs. 1/2

**DECRETOS SINTETIZADOS**

0930 - 0931 - 0932 - 0933 - 0934 - 0935 - 0936 - 0937 - 0938 - 0939 - 0941 - 0944 - 0945/17.-..... Págs. 2/3

**RESOLUCION**

1028/IDUV/17.- ..... Pág. 3

**DISPOSICIONES**

014 - 015/SPyGSC/17 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109 - 110/DPRH/17 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116/SET/17.- ..... Págs. 3/7

**EDICTOS**

MUÑIZ - CARIÑANCO - BARBOZA - CASTRO - FABIANA GARDELLA COSMETOLOGIA Y ESTETICA - ETO. Nº 093/17(PET. DE MEN.) - VAZQUEZ - ALVARADO ALVARADO - FREILE - BAULIES - MORALES - GONZALEZ - APESTEGUIA - PEREYRA C/GIMENEZ - AGÜERO VARGAS.- ..... Págs. 7/9

**AVISOS**

SEA/PERF. DE POZOS EH-4338/PERF. DE POZOS PC-3125/PERF. DE POZO CAMPO INDIO N-2/PERF. DE POZO CAMPO INDIO O-2/ZONA PATAGONIA.- ..... Pág. 9

**NOTIFICACIONES**

SETySS/SANDES ANDREA C/GUZMAN/R/S GUZMAN S.A. y/o GUZMAN PAULA/GOMERIA AIKE PINCHAZO.- ..... Págs. 9/10

**LICITACIONES**

006 - 007/MPD/17 - 26 - 28/MRG/17 - 005 - 006/MLH/17 - 04/ASIP/17 - 007/SAMIC/17 - 92/DNV/17 - 45/CPE/17 - 01/MRT/17 - 46/MG/17.- ..... Págs. 11/12

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. Nº 5196 DE 12 PAGINAS**